



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|--|---|
| Dependencia, entidad u organismo: Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo. | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: |
| Título del anteproyecto: Manual de Procedimientos. | |

INSTRUCCIONES:

- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto a el Formato "Exención de la MIR".
- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA PROBLEMÁTICA.

1. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto.

El Manual de Procedimientos de la Unidad de Información Gubernamental surge con fundamento en el artículo 44 fracción Vi, de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, con la finalidad de asegurar la adecuada atención a las solicitudes de información, así como de la actualización y publicación de información en el Portal de Transparencia.

2. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países líderes en la materia y/o las buenas prácticas.

II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

3. Describa los objetivos generales del anteproyecto.

Garantizar a la población el acceso a la información pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la coordinación con las Dependencias y Entidades que lo conforman con el propósito de fomentar la transparencia en el uso de los recursos públicos a través de los diferentes medios de acceso a la información gubernamental.

4. Señale la parte del anteproyecto que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

En el Manual se explica el desarrollo de tres procedimientos que consisten en la atención de solicitudes de información, en los cuales los momentos en que genera obligaciones y derechos a los gobernados son los siguientes:

- Presentación de la solicitud.
- Recepción de notificación en caso de que se requiera aclaración a la solicitud.
- Contestación de aclaración a la solicitud en el caso en que proceda.
- Recepción de respuesta a la solicitud de información y entrega de información.
- Recepción de recibo de pago cuando éste se genere.
- Pago de los derechos (copias o medios digitales) por la información.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Título del anteproyecto: Manual de Procedimientos.

De igual manera en el procedimiento de Recurso de Revisión, el gobernado genera derechos y/o obligaciones:

- En la presentación del recurso de revisión.
- Recepción de notificación de resolución al recurso de revisión.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.

5. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.
- Acuerdo por el que se Crea la Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo.

6. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.

Los riesgos y/o consecuencias que surgen en caso de no emitir el Manual de Procedimientos sería el incumplimiento con el artículo 44 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.

7. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

| Acción Regulatoria | Descripción ventajas y desventajas de esta acción. |
|--------------------|--|
| | |

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|--|---|
| Dependencia, entidad u organismo: Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo. | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: |
| Título del anteproyecto: Manual de Procedimientos. | |

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

8. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

9. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

Dentro del procedimiento de acceso a la información, de acuerdo a lo solicitado y como se encuentra dentro de los archivos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, el material que contiene la información generar costos para el gobernado, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, y el cobro se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

10. ¿El anteproyecto creará trámites o servicios?

| | | | |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|
| SI: | <input checked="" type="checkbox"/> | NO: | <input type="checkbox"/> |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|

11. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

| | | | |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|
| SI: | <input checked="" type="checkbox"/> | NO: | <input type="checkbox"/> |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|

12. ¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

| | | | |
|-----|--------------------------|-----|-------------------------------------|
| SI: | <input type="checkbox"/> | NO: | <input checked="" type="checkbox"/> |
|-----|--------------------------|-----|-------------------------------------|

13. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

| | | | |
|-----|--------------------------|-----|-------------------------------------|
| SI: | <input type="checkbox"/> | NO: | <input checked="" type="checkbox"/> |
|-----|--------------------------|-----|-------------------------------------|

14. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Nombre del Trámite o Servicio: Solicitudes de Acceso a la Información | Tipo de trámite o Servicio: Servicio | Vigencia: Permanente. |
| Población en la que impacta: Toda la Población | Afirmativa Ficta: (SI/NO) Si | Plazo: 15 días hábiles |
| Medio de Presentación: Escrito y electrónico | Requisitos: Establecidos en el artículo 23 fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro: <ul style="list-style-type: none"> - Presentarse ante la Unidad de Información Gubernamental - Nombre del solicitante - Domicilio o cuenta de correo | Costo: Gratuito. |

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)****Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)****MIR NUEVA REGULACIÓN****Dependencia, entidad u organismo:****Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo.****Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:****Título del anteproyecto: Manual de Procedimientos.**

electrónico para recibir notificaciones.

- Descripción clara y precisa de la información solicitada.
- Acreditar personalidad en caso de actuar a nombre de un tercero.

15. Señale las razones por las que la propuesta es la mejor opción.**16. Razones por las que la propuesta atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).**

El presente Manual se rige por los principios que señala la Ley de Mejora Regulatoria, específicamente en Transparencia puesto que se pone a disposición de la población la información que obra en los archivos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo. Calidad y Eficiencia, Celeridad y Gobierno Digital; toda vez que el ciudadano no solo accede a información pública a través de un procedimiento, sino que puede consultarla en medios electrónicos (internet) a través del Portal de Transparencia, además que la Unidad busca dar celeridad en el procedimiento de acceso a la información.

17.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.

El "Plan Querétaro 2010-2015", establece como uno de sus ejes de desarrollo el de ser un gobierno eficiente y cerca de todos, y la transparencia y rendición de cuentas como un programa, cuya estrategia es el establecimiento de los mecanismos gubernamentales para operar en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, de ahí la vinculación con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Información Gubernamental, en el que se explica los medios para acceder a la Información Pública; pues en el mismo se refleja la misión diaria de la Unidad por cuanto ve a la coordinación interinstitucional para mantener actualizada la información pública en el Portal de Transparencia, así como permitir el acceso a la información pública a través de las solicitudes de información, por escrito y en medios electrónicos (por internet: correo electrónico y sistema Infomex-Querétaro).

18. Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.**19. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación del anteproyecto impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.**

La aplicación del Manual impacta en los ciudadanos, cuando éstos ejercen su derecho de acceso a la información para conocer el quehacer de las dependencias y entidades que conforman el Poder Ejecutivo, quienes tienen que realizar un gasto sólo para el caso de que la información solicitada les sea entregada mediante copias o bien, en medios digitales, cobro que se realiza con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|---|--|
| Dependencia, entidad u organismo: Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo. | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: |
| Título del anteproyecto: Manual de Procedimientos. | |

20. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado.

| |
|---|
| COSTOS: |
| Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto: |
| Describa y estime los costos. |
| BENEFICIOS: |
| Grupo estratégico o tipo de población que beneficia el anteproyecto. |
| Describa y estime los beneficios. |

21. Justifique que los beneficios del anteproyecto o propuesta, son superiores a sus costos.

Los beneficios de los procedimientos que se establecen el Manual, es que los gobernados reciben la información solicitada dentro del plazo establecido por la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado, que es de 15 días hábiles.

22. Si se trata de un anteproyecto en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por que.

| |
|--|
| |
|--|

VII. CONSULTA PÚBLICA.

23. Señale si en la regulación, se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:
No.

| Nombre de los consultados: | Opinión: |
|----------------------------|----------|
| | |
| | |
| | |

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

| | |
|--|---|
| Dependencia, entidad u organismo: Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo. | Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: |
| Título del anteproyecto: Manual de Procedimientos. | |

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |

VIII. FORMALIZACIÓN.

24. Especifique si la regulación propuesta concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

Si, Estatal, Ley de Procedimientos Administrativos, Código de Procedimientos Civiles.

25. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:

[Handwritten signature]

26. Fecha y sello de recepción:

